

**RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 006 -2024-GOREMAD/GGR**

Puerto Maldonado,

**11. ENE 2024**

**VISTOS:**

El Informe Legal N° 011-2024-GOREMAD/ORAJ, de fecha 08 de enero de 2024, emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 8391-2023-GOREMAD/GRI, de fecha 22 de diciembre de 2023 (*fecha de reingreso 14-09-2023*), emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 59-2023-GOREMAD/GRI-JMMT, de fecha 08 de setiembre del 2023, emitido por el Evaluador de Proyectos; el Informe N° 1018-2023-GOREMAD/GRI-SGSYLO con fecha de recepción 06 de setiembre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 032-2023-GOREMAD/GRI-SGSyLO/IO-JLVR de fecha 29 de agosto de 2023 emitido por el Inspector de Obra; el Informe N° 274-2023-GOREMAD/GRI-SGO/RO-JLCM de fecha 29 de agosto de 2023 emitido por el Residente de Obra; y demás documentos adjuntos;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27680 –Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N° 27902 y N° 28013, se le reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Gobierno Regional de Madre de Dios es un organismo público descentralizado, con autonomía política económica, y administrativa que tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo integral y sostenible promoviendo la inversión pública y privada, organiza su gestión en torno a los proyectos que benefician a la región y tiene como funciones administrativas el desarrollo de infraestructura debidamente priorizado dentro de los proyectos de la región.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 230-2021-GOREMAD/GGR de fecha 24 de setiembre de 2021, la Gerencia General del Gobierno Regional de Madre de Dios; Resuelve: Aprobar el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: **"Mejoramiento de los Servicios de Salud del P.S Mavila del C.P Mavila del Distrito de Las Piedras – Provincia de Tambopata – Departamento de Madre de Dios"**, con Código Único de Inversiones N° 2485295, por un monto ascendente a S/ 15,057,473.93 soles, con un plazo de ejecución de Ocho meses (240 días calendarios), bajo la modalidad de ejecución por Administración Indirecta.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 094-2022-GOREMAD/GGR, de fecha 06 de mayo de 2022, resuelve aprobar el Expediente Técnico Modificado del PIP denominado: **"Mejoramiento de los Servicios de Salud del P.S Mavila del C.P Mavila del Distrito de Las Piedras – Provincia de Tambopata – Departamento de Madre de Dios"**, con Código Único de Inversiones N° 2485295, con un presupuesto ascendente a la suma de **S/ 14' 179,599.64 soles**, con un plazo de ejecución de Doscientos Cuarenta (240) días calendarios, la misma que será bajo la modalidad de Ejecución por Administración Directa.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 047-2023-GOREMAD/GGR, de fecha 04 de abril de 2023, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 01, por 168 días calendarios, del PIP denominado: **"Mejoramiento de los Servicios de Salud del P.S Mavila del C.P Mavila del Distrito de Las Piedras – Provincia de Tambopata – Departamento de Madre de Dios"**, con C.Ú.I. N° 2485295 teniendo como fecha de culminación el 20 de setiembre de 2023.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 163-2024-GOREMAD/GGR, de fecha 19 de setiembre de 2023, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 02, por 117 días calendarios, del PIP denominado: **"Mejoramiento de los Servicios de Salud del P.S Mavila del C.P Mavila del Distrito de Las Piedras – Provincia de Tambopata – Departamento de Madre de Dios"**, con C.Ú.I. N° 2485295 teniendo como fecha de culminación el 07 de mayo de 2024.



Que, de acuerdo a la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, de fecha 18 de julio de 1988, se aprobó las normas que regulan la ejecución de las obras públicas por Administración Directa, la misma que en su numeral 5° de su artículo 1° establece que "En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un cuaderno de obra, debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de obras".

Que, los artículos 119°, 127° y 130° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Madre de Dios, aprobado por Ordenanza Regional N° 007-2012-CRMDD/CR, modificado por Ordenanza Regional N° 026-2012-CRMDD/CR, establece que la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios, es la responsable de planear, organizar, conducir, ejecutar, supervisar y liquidar las obras de los proyectos de Infraestructura, consideradas en el Plan de Inversión del Gobierno Regional de Madre de Dios, así como la Sub Gerencia de Obras del Gobierno Regional de Madre de Dios, es la responsable de la ejecución, supervisión y control de obras proyectos de Infraestructura, así como de la correcta y óptima utilización de los recursos destinados para tal fin, y que es función de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional de Madre de Dios, dirigir, ejecutar, coordinar, controlar y evaluar las acciones de supervisión y liquidación de las obras de infraestructura civil, proyectos y estudios ejecutados a cargo de las diferentes Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Madre de Dios".

Que, mediante Informe N° 1562-2023-GOREMAD/GRI-SGSYLO de fecha 18 de diciembre del 2023, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, en relación a la solicitud de Ampliación de Plazo N° 03, presentada por el Inspector de la Obra con Código Único de Inversiones N° 2485295, con Informe favorable para su aprobación mediante ato resolutivo, por lo que hace de conocimiento de la Gerencia Regional de Infraestructura, lo siguiente:

**1. BASE LEGAL:**

- 1.1 Resolución de Contraloría N° 195-88-CG – "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa" de fecha 18-07-1988.
- 1.2 Resolución Ejecutiva Regional N° 551-2012 de fecha 08-06-2012, que aprueba la Directiva N° 001-2012-GOREMAD/GRPPYAT-SGDIEI- "Normas para la Supervisión de la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública a Cargo del Gobierno Regional de Madre de Dios".
- 1.3 Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 de fecha 13-01-2019, que aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01- "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones". (...)

**2. ANTECEDENTES:**

- 2.1 La viabilidad del proyecto se aprueba con Código C.U.I. N° 2485295.
- 2.2 Que, mediante R.G.G.R. N° 094-2022-GOREMAD/GGR, de fecha 06-05-2022, resuelve aprobar el Expediente Técnico Modificado del PIP denominado: "Mejoramiento de los Servicios de Salud del P.S Mavila del C.P Mavila del Distrito de Las Piedras – Provincia de Tambopata – Departamento de Madre de Dios", con C.U.I. N° 2485295, con un presupuesto ascendente a la suma de S/ 14'179,599.64 soles, con un plazo de ejecución de Doscientos Cuarenta (240) días calendarios, la misma que será bajo la modalidad de Ejecución por Administración Directa. (...)

**AMPLIACIONES:**

- 2.3 Con R.G.G.R. N° 047-2023-GOREMAD/GGR, de fecha 04-04-2023, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 01, por 168 días calendarios, teniendo como fecha de culminación el 20 de setiembre del 2023.
- 2.4 Con R.G.G.R. N° 163-2023-GOREMAD/GGR, de fecha 19-09-2023, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 02, por 117 días calendarios, teniendo como fecha de culminación el 15 de enero del 2024

**3. ANALISIS:**

- 3.1 Teniendo el sustento del Informe N° 064-2023-GOREMAD/GRI-SGSYLO/IO-JLVR y el Informe N° 395-2023-GOREMAD/GRI-SGO/RO-JLCM se tiene computarizados los días solicitados para la Ampliación de Plazo N° 03 con 113 días calendarios en vista de que el suscrito considera dable requerir la ampliación de plazo, para poder culminar las metas programadas según expediente técnico y teniendo en cuenta lo siguiente:
  - 3.1.1 La Causal de la Ampliación de Plazo N° 03, afectaron la ruta crítica del cronograma de ejecución física limitando e impidiendo la ejecución según lo programado, que desde el 23 de junio del 2023 hasta el 02 de diciembre del 2023, se cuantifica 163 días calendario de retraso por **desabastecimiento de material granular para Sub Base**, por lo que vino afectando de forma directa las partidas concerniente a colocado de concreto en pisos, veredas y estacionamiento exterior, las mismas que se encuentra como parte de la Ruta Crítica, poniendo en riesgo el cumplimiento del plazo de ejecución vigente, como consecuencia genera una causal para solicitud de Ampliación de Plazo N° 03.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Varones y Mujeres"  
"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junin y Ayacucho"  
"Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"

INSUMO	FECHA SOL. REQ. DEL INSUMO	Nº DE INFORME	Nº DE ORDEN DE COMPRA	PLAZO DE ATENCION	FECHA PROBABLE DE ENTREGA DE BIEN	INICIO DE CAUSAL FECHA PROG. DE USO DEL BIEN (A)	FIN DE CAUSAL FECHA REAL DE ENTREGA DEL BIEN (B)	RETRASO (C=B-A)
MATERIAL GRANULAR PARA SUB BASE	20/04/2023	INFORME Nº 117-2023-GOREMAD/SGO-RO-JLCM	Nº 2431	45 DIAS	23/06/2023	23/06/2023	02/12/2023	163

Superposición de Causales: La causal de Desabastecimiento de Materiales de Piedra Chancada de ¾" y 1", Arena Fina y Arena Gruesa sustentada en la Ampliación de Plazo Nº 02, inicia el 17/04/2023 y termina el 11/08/2023, (117 días), se superpone con la causal de Desabastecimiento de material granular para Sub Base, sustentado en la Ampliación de Plazo Nº 03, el cual inicia 23/06/2023 y termina el 02/12/2023 (163 días), tal como se muestra en el siguiente cuadro: (...) Folio Nº 03 -hojas sueltas.

Como se aprecia en el cuadro, la superposición de las causales se da en los meses de junio, julio y agosto del 2023, el cual inicia el 23/06/2023 y termina el 11/08/2023 haciendo un total de 50 días, por lo que el tiempo de la solicitud de la Ampliación de Plazo Nº 03 se pedirá por 113 días calendarios de ampliación, explicado en el cuadro siguiente:

CUADRO RESUMEN DE MODIFICACION DE PLAZO DE EJECUCION

DESCRIPCION	PLAZO		Nº TOTAL DIAS CALENDARIOS
	DESDE	HASTA	
RGGR Nº 094-2021-GOREMAD/GGR (Aprueba el Expediente Técnico)	09/08/2022	05/04/2023	240
RGGR Nº 047-2023-GOREMAD/GGR (Aprueba Ampliación de Plazo Nº 01)	06/04/2023	20/09/2023	168
RGGR Nº 063-2023-GOREMAD/GGR (Aprueba Ampliación de Plazo Nº 02)	21/09/2023	15/01/2024	117
Ampliación de Plazo Nº 03 (Trámite Actual)	16/01/2024	07/05/2024	113
TOTAL DIAS DE AMPLIACION DE PLAZO	06/04/2023	07/05/2024	398
PLAZO TOTAL DESDE EL INICIO	09/08/2022	07/05/2024	638

3.2 Línea de Tiempo: (...) folio Nº 02

3.3 Cuadro Comparativo de Causales de Ampliación de Plazo:

CUADRO COMPARATIVO DE CAUSALES DE PLAZO			
APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO R.G.G.R. Nº 094-2022-GOREMAD/GGR de fecha 06/05/2022	AMPLIACION DE PLAZO Nº 01 APROBADO MEDIANTE RGGR Nº 047-2023- GOREMAD/GGR	AMPLIACION DE PLAZO Nº 02 APROBADO MEDIANTE RGGR Nº 163- 2023-GOREMAD/GGR	AMPLIACION DE PLAZO Nº 03 (EN TRAMITE)
PLAZO SEGÚN EXPEDIENTE TECNICO POR (240 DIAS)	CAUSAL Nº 01: Por el desabastecimiento de material piedra chancada de ½" y ¾" no atribuibles al ejecutor por (100 días calendarios). <b>Breve Descripción:</b> Por incumplimiento del proveedor en la primera convocatoria, por desistimiento del proveedor en la segunda convocatoria; por cumplimiento en el último día del proveedor en la tercera convocatoria. CAUSAL Nº 02: Por paralización temporal de obra, caso fortuito o fuerza mayor por causas no atribuibles al ejecutor por (68 días calendarios) <b>Breve descripción:</b> Las paralizaciones se dieron por fin de año fiscal y cambio de gestión, así como también la continuidad de las huelgas sociales a nivel nacional.	CAUSAL Nº 01: Por Desabastecimiento de material Piedra Chancada de ¾" y 1", Arena Fina y Gruesa, No atribuibles al Ejecutor por (117 Días Calendarios) <b>Breve Descripción:</b> Por haberse declarado como desierto en su primera convocatoria y segunda Convocatoria.	CAUSAL Nº 01: Por Desabastecimiento de material Granular para Sub Base, No atribuibles al Ejecutor por (113 días calendarios) <b>Breve Descripción:</b> Por haberse anulado la Primera Convocatoria de la Subasta Inversa por no presentar el Certificado de Habilitación el Proveedor.
PLAZO (240 DIAS CALENDARIOS)	PLAZO (168 DÍAS CALENDARIOS)	PLAZO - 117 DIAS CALENDARIO	PLAZO 113 DÍAS CALENDARIOS
PLAZO ACUMULADO (638 DÍAS CALENDARIOS)			

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- 4.1 Teniendo en cuenta los antecedentes y el análisis exhaustivo, realizado en los párrafos precedentes, solicita se apruebe la Ampliación de Plazo Nº 03 por 113 días calendarios de la Obra con Código Único Nº 2485295, como Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras **Da su Opinión Favorable y Conformidad** para que la Ampliación de Plazo Nº 03 por 113 días calendarios, sea Aprobada mediante Acto Resolutivo, y así de esta manera, para poder culminar las metas programadas según expediente técnico y en sus modificaciones aprobados, de tal manera que la nueva fecha de culminación de la Obra corre al día **07 de mayo del 2024**.
- 4.2 Se recomienda a la Gerencia Regional de Infraestructura, derivar a quien corresponda el presente Expediente Técnico, que sustenta la Ampliación de Plazo Nº 03 por Ciento Trece (113) días calendarios, mediante acto resolutivo y que corresponde a la Obra: **"Mejoramiento de los Servicios de Salud del P.S Mavila del C.P Mavila del Distrito de Las Piedras – Provincia de Tambopata – Departamento de Madre de Dios"**, con C.U.I. Nº 2485295, la aprobación de la presente, dado que se viene cumpliendo con los procedimientos indicados en las directivas y lineamientos para la evaluación de las modificaciones en la fase de inversión PIP, por lo que resulta procedente dicha aprobación.

Que, teniendo como base la Directiva Nº 001-2012-GOREMAD/GRPPYAT-SGDIEI - "Normas para la Supervisión en la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública a cargo del Gobierno Regional de Madre de Dios", aprobado por Resolución Ejecutiva Regional Nº 551-2012-GOREMAD/PR, de fecha 08 de junio del 2012, que se encuentra en proceso de actualización, donde señala en su inciso 7.7.1 del numeral 7.7. del artículo 7, establece que **"Tal como lo establece la norma vigente y en base a un criterio técnico razonable, el Residente de Obra y/o Contratista, puede solicitar ampliación de plazo contractual, por las siguientes causales: a) Demora o**



Gobierno Regional  
Madre de Dios  
Unidos Impulsamos el Desarrollo

Gobernación Regional

Gerencia General Regional

63

"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Varones y Mujeres"  
"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"  
"Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"

*limitaciones causadas por el otorgamiento de recursos financieros; b) Desabastecimiento de materiales y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente sustentado (...), ...";* asimismo, el inciso 7.7.2 de la referida directiva prescribe que *"Para que proceda una ampliación de plazo, el Residente de Obra y/o Contratista debe anotar en el Cuaderno de Obra, el hecho que a su juicio amerita una ampliación de plazo y dentro de los quince (15) días de concluido el hecho invocado solicitará y sustentará documentadamente su pedido ante el Supervisor";* el inciso 7.7.3 de la referida directiva prescribe que *"Dentro de los siete (7) días siguientes, el Supervisor emitirá un pronunciamiento ante la Entidad contratante, la misma que debe resolver dicha ampliación en un plazo máximo de diez (10) días";* el inciso 7.7.4. de la referida directiva prescribe que *"El pronunciamiento del Supervisor y/o Inspector es a través de un Informe mediante el cual debe demostrar fehacientemente que se ha producido una ampliación de plazo y debe contener los siguientes documentos: a) Datos generales, b) Antecedentes, c) Anotaciones del Cuaderno de obra, d) Sustentación Técnica, (...),* lo cual se habría cumplido en el presente caso, ya que para la presentación de la Ampliación de Plazo N° 03, se adjuntó las respectivas copias del Cuaderno de Obra, donde se pueda observar las justificaciones motivo de la solicitud de Ampliación de Plazo de Obra, a consecuencia de: *Desabastecimiento de materiales – Material Granular, que afectan la ruta crítica, siendo la solicitud de ampliación de plazo por un total de 113 días calendarios, los que se encuentran en: Folios N° 012 a folios N° 018 (Copias del Cuaderno de Obra).*

Que, el Registro en el Banco de Inversiones de la Ampliación de Plazo N° 03 por 113 días calendario, de la Obra: **"Mejoramiento de los Servicios de Salud del P.S Mavila del C.P Mavila del Distrito de Las Piedras – Provincia de Tambopata – Departamento de Madre de Dios"**, con C.U.I. N° 2485295, se realizará una vez se emitida la Resolución de Aprobación de la Ampliación de Plazo N° 03, conforme a lo consignado en el numeral 33.2 del artículo 33° -Ejecución física de las inversiones, **Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones"**, donde señala: *"33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución mediante el Formato N° 08-A: Registro en la fase de Ejecución para Proyectos de Inversión y Formato N° 08-C: Registros en la Fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión".* La Directiva antes acotada es importante debido a que establece las obligaciones de las Unidades Ejecutoras de Inversiones, con la finalidad de cumplir con los plazos y condiciones establecidos en el expediente técnico, las mismas que se efectúan a través de una supervisión constante de la obra –se adjunta Formato N° 08-A.

Que, contando con la documentación técnica sustentatoria, tal como se aprecia en el Informe N° 395-2023-GOREMAD/GRI-SGO/RO-JLCM de fecha 11 de diciembre de 2023 emitido por el Residente de Obra Ing. José Luis Chucuya Mamani; que es revisado y analizado por el Inspector de Obra Ing. José Luis Villaca Romero, quien emite su **aprobación** mediante el Informe N° 064-2023-GOREMAD/GRI-SGSyLO/IO-JLVR de fecha 12 de diciembre de 2023; así mismo el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras Ing. Juan Felipe Rodríguez Pasco emite su **Opinión Favorable y Conformidad**, mediante el Informe N° 1562-2023-GOREMAD/GRI-SGSYLO de fecha 18 de diciembre del 2023; así también el Evaluador de Proyectos -GRI, Ing. Jamil Mendoza Torren mediante Informe N° 95-2023-GOREMAD/GRI-JMMT, con fecha de recepción 21 de diciembre de 2023, solicita se remita el presente expediente a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, con la finalidad de que realice las acciones correspondientes para su aprobación mediante acto resolutivo de la Ampliación de Plazo N° 03; por lo que mediante Memorando N° 8391-2023-GOREMAD/GRI de fecha 22 de diciembre de 2024, la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios, solicita la **Aprobación del Expediente de Ampliación de Plazo N° 02 por 117 días calendarios**, necesario para la conclusión de los trabajos programados física y financiera de la Obra: **"Mejoramiento de los Servicios de Salud del P.S Mavila del C.P Mavila del Distrito de Las Piedras – Provincia de Tambopata – Departamento de Madre de Dios"**, con C.U.I. N° 2485295, justificando la Ampliación de Plazo N° 03: señalando como causal





de la presente Ampliación de Plazo N° 03: **CAUSAL N° 01: Por Desabastecimiento de material Granular para Sub Base, No atribuibles al Ejecutor por (113 días calendarios). Por haberse anulado la Primera Convocatoria de la Subasta Inversa por no presentar el Certificado de Habilitación el Proveedor; así mismo se hace mención que la ampliación de plazo solicitada se presenta desde el 16 de enero del 2024 hasta el 07 de mayo de 2024, por lo que la afectación total es de 113 días calendarios, siendo la fecha prevista para la culminación de la obra el 06 de mayo del 2024, señaladas en los asientos del Cuaderno de Obra los que se adjunta en los folios N° 012 a folios N° 018, las que se adjuntan al expediente, por lo que se solicita la Ampliación de Plazo N° 03, para el cumplimiento de las metas señaladas, pues sin la Ampliación de Plazo, no será posible alcanzar las metas previstas.**

Que, de acuerdo a lo expuesto y contando con la documentación técnica y legal sustentatoria, tal como se aprecia en los informes técnicos del Residente de Obra, la aprobación del Inspector de Obra, así como la Opinión Favorable y Conformidad de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras; lo solicitado por el Evaluador de Proyectos -GRI; así como a lo solicitado por la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios, recomendando la Aprobación del Expediente de Ampliación de Plazo N° 03, por 113 días calendarios, correspondiente a la Obra: **"Mejoramiento de los Servicios de Salud del P.S Mavila del C.P Mavila del Distrito de Las Piedras – Provincia de Tambopata – Departamento de Madre de Dios"**, con C.U.I. N° 2485295, por todo lo expuesto se puede concluir que el Expediente de Ampliación de Plazo N° 03 por **Ciento Trece (113) días calendarios**, cumple con los requisitos para otorgarle la ampliación solicitada **desde el 16 de enero del 2024 hasta el 07 de mayo de 2024**, teniendo como fecha de culminación del Proyecto **el 07 de mayo del 2024**, con un incremento del Plazo Total de Ejecución en **Seiscientos Treinta y Ocho (638) días calendario**, bajo la Modalidad de Ejecución por Administración Directa.

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Resolución Ejecutiva Regional N°069-2019-GOREMAD/GR, de fecha 20 de febrero del 2019.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO - APROBAR**, la Ampliación de Plazo N° 03 por las causales de desabastecimiento de materiales -material granular para sub base, que afecta la ruta crítica, haciendo un total de **113 días calendarios**, para ejecución del Proyecto: **"Mejoramiento de los Servicios de Salud del P.S Mavila del C.P Mavila del Distrito de Las Piedras – Provincia de Tambopata – Departamento de Madre de Dios"**, con C.U.I. N° 2485295, por los fundamentos expuestos en el considerando de la presente resolución, conforme se detalla:

CUADRO N° 07: DE CUANTIFICACION POR DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES PERIODO 2023			
DESCRIPCION	PERIODO DE DESABASTECIMIENTO		PERIODO DE RETRASO
	INICIO	FIN	
DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES (MATERIAL GRANULAR PARA SUB BASE)	16/01/2024	07/05/2024	113
	TOTAL (DIAS)		113

CUADRO COMPARATIVO DE CAUSALES DE PLAZO			
APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO R.G.G.R. N° 094-2022-GOREMAD/GGR de fecha 06/05/2022	AMPLIACION DE PLAZO N° 01 APROBADO MEDIANTE RGG N° 047-2023- GOREMAD/GGR	AMPLIACION DE PLAZO N° 02 APROBADO MEDIANTE RGG N° 163- 2023-GOREMAD/GGR	AMPLIACION DE PLAZO N° 03 (EN TRAMITE)
PLAZO SEGÚN EXPEDIENTE TECNICO POR (240 DÍAS)	<b>CAUSAL N° 01:</b> Por el desabastecimiento de material piedra chancada de ½" y ¾" no atribuibles al ejecutor por <b>(100 días calendarios)</b> .	<b>CAUSAL N° 01:</b> Por Desabastecimiento de material Piedra Chancada de ¾" y 1", Arena Fina y Gruesa, No atribuibles al Ejecutor por <b>(117 Días Calendarios)</b>	<b>CAUSAL N° 01:</b> Por Desabastecimiento de material Granular para Sub Base, No atribuibles al Ejecutor por <b>(113 días calendarios)</b>
	<b>Breve Descripción:</b> Por incumplimiento del proveedor en la primera convocatoria, por desistimiento del proveedor en la segunda convocatoria; por cumplimiento en el último día del proveedor en la tercera convocatoria.	<b>Breve Descripción:</b> Por haberse declarado como desierto en su primera convocatoria y segunda Convocatoria.	<b>Breve Descripción:</b> Por haberse anulado la Primera Convocatoria de la Subasta Inversa por no presentar el Certificado de Habilitación el Proveedor.
	<b>CAUSAL N° 02:</b> Por paralización temporal de obra, caso fortuito o fuerza mayor por causas		

	<i>no atribuibles al ejecutor por (68 días calendarios)</i>		
	<i>Breve descripción: Las paralizaciones se dieron por fin de año fiscal y cambio de gestión, así como también la continuidad de las huelgas sociales a nivel nacional.</i>		
<b>PLAZO</b> <i>(240 DÍAS CALENDARIOS)</i>	<b>PLAZO (168 DÍAS CALENDARIOS)</b>	<b>PLAZO - 117 DÍAS CALENDARIO</b>	<b>PLAZO 113 DÍAS CALENDARIOS</b>
<b>PLAZO ACUMULADO (638 DÍAS CALENDARIOS)</b>			

**ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER**, que el nuevo plazo para la ejecución del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Salud del P.S Mavila del C.P Mavila del Distrito de Las Piedras – Provincia de Tambopata – Departamento de Madre de Dios", con C.U.I. N° 2485295, es de Seiscientos Treinta y Ocho (638) días calendario, con fecha de culminación del Proyecto al **07 de mayo del 2024**.

DESCRIPCION	PLAZO		N° TOTAL DIAS CALENDARIOS
	DESDE	HASTA	
RGGR N° 094-2021-GOREMAD/GGR (Aprueba el Expediente Técnico)	09/08/2022	05/04/2023	240
RGGR N° 047-2023-GOREMAD/GGR (Aprueba Ampliación de Plazo N° 01)	06/04/2023	20/09/2023	168
RGGR N° 063-2023-GOREMAD/GGR (Aprueba Ampliación de Plazo N° 02)	21/09/2023	15/01/2024	117
Ampliación de Plazo N° 03 (Trámite Actual)	16/01/2024	07/05/2024	113
TOTAL DIAS DE AMPLIACION DE PLAZO	06/04/2023	07/05/2024	398
<b>PLAZO TOTAL DESDE EL INICIO</b>	<b>09/08/2022</b>	<b>07/05/2024</b>	<b>638</b>

**ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR** copia de los actuados a la Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional de Madre de Dios, para el inicio de las responsabilidades, si tuviera, del requerimiento, elaboración y ejecución de la propuesta técnica del Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N° 03, del Proyecto de Inversión Pública denominado; "Mejoramiento de los Servicios de Salud del P.S Mavila del C.P Mavila del Distrito de Las Piedras – Provincia de Tambopata – Departamento de Madre de Dios", con C.U.I. N° 2485295, a fin de determinar las acciones que hubiere lugar, conforme a la normativa vigente.

**ARTÍCULO CUARTO. - PRECISAR**, que el contenido de los documentos que sustentan la presente resolución, así como la oportunidad en que se emitieron son de exclusiva responsabilidad de los que suscriben los mismos, en el marco del principio de presunción de veracidad y de buena fe procedimental. En tal sentido, la presente resolución no convalida acciones que no se ciñan a la normatividad administrativa vigente, ni constituye autorización para realizar acciones que se encuentren restringidas o fuera del marco de la Ley.

**ARTÍCULO QUINTO. - PONER** en conocimiento el contenido de la presente resolución, a la Gerencia Regional de Infraestructura, así como a las instancias que correspondan para los fines legales pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**


**GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS**  
 Gerencia General Regional  
**Enrique Muñoz Paredes**  
 GERENTE GENERAL